

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – TA
A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES –
VIGENCIA 2020, 2021, 2022.
1700.19.01.23.004**

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
ABRIL 20 DE 2023**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico ante la Administración Central
Supervisor

EQUIPO DE TRABAJO

GIOVANNI CAMAYO VELASCO
Auditor Fiscal I - Líder de Trabajo

MARLEN GARCÍA DE LA CADENA
Profesional Universitario

SANDRA EMMA CAÑÓN GUTIÉRREZ
Profesional Universitario

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	4
2. ANÁLISIS	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1	5
2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2	5
2.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3	6
3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	7
3.1. <i>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1</i>	12
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	21
3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	21
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	23

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali -CGSC, en uso de las facultades conferidas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo N° 04 de septiembre 18 de 2019, el artículo 76 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 determinó incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2023, la Actuación Especial de Fiscalización a la gestión contractual del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – en adelante DATIC - en las vigencias 2020, 2021 y 2022, con el fin de determinar si la gestión contractual y sus resultados, se ajustan a los principios, políticas, y normatividad que la rige, mediante el correspondiente pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

DATIC en las vigencias 2020, 2021 y 2022 suscribió 1.353 contratos por \$90.353.376.320 en las diferentes modalidades de contratación.

Con el presente ejercicio auditor se evaluó una muestra de 56 contratos por \$13.805.076.166 que abarcan las tres modalidades de selección de contratistas utilizadas por el organismo en las vigencias auditadas: licitación pública, mínima cuantía y contratación directa.

2. ANÁLISIS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Se fijó como objetivo general para el ejercicio de esta acción de control fiscal, emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento de la gestión contractual del DATIC de acuerdo a los criterios de evaluación determinados, en las vigencias 2020, 2021 y 2022.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta acción de control fiscal son los siguientes:

2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, el ejercicio de la interventoría y/o supervisión relacionado con las especificaciones técnicas pactadas, la recepción de los bienes y servicios y los pagos efectuados en la ejecución de los contratos objeto de la actuación, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al punto de control.

2.2.1.1. Aspectos evaluables

- Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la planeación, la invitación a contratar y la selección del contratista.
- Verificar el cumplimiento de la prestación del bien y/o servicio a cargo del contratista, modificaciones contractuales y sus afectaciones al objeto contractual.
- Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y al cumplimiento del deber de vigilancia de la actividad contractual.
- Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP y SIA OBSERVA.

2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar los presupuestos y precios de mercado para la celebración de las contrataciones objeto de la presente actuación.

2.2.2.1. Aspectos evaluables

- Realizar un estudio objetivo de los precios unitarios asociados a cada proceso de contratación, identificando variables relacionadas con costos adicionales de legalización, transporte, manipulación y cualquier tratamiento adicional que requiera el bien o servicio, y que no se encuentren contemplados en la etapa precontractual.

2.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar el Control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar un concepto al respecto.

2.2.3.1. Aspectos evaluables

- Valorar el diseño y efectividad de los controles identificando si se detectan hallazgos materiales y si hay reincidencia de hallazgos detectados en auditorías realizadas en las vigencias 2020, 2021 y 2022.

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

La Contraloría General de Santiago de Cali ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son resultado de los hechos relevantes de esta acción de control fiscal:

DATIC acorde con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”*, es un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias, encargado de:

“(…)

liderar la gestión estratégica y operativa de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento, divulgación de políticas, planes, programas y proyectos alineados al Plan Estratégico del Distrito, al modelo integrado de gestión de la entidad; buscando impulsar transformaciones sociales, incrementar la eficiencia de la Administración Municipal, reducir los riesgos de corrupción y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía”.

El organismo involucra en su gestión la atención de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de la ONU para el Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): N° 04: Educación de Calidad; N° 08: Trabajo decente y desarrollo económico; N° 09: Industria, innovación e infraestructura; N° 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, y N° 17: Alianza para lograr los objetivos.

Desarrolla dentro de sus lineamientos el CONPES 3975 de noviembre 2019 – *Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial (IA)*, con objetivo: *“potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de las tecnologías digitales para que Colombia pueda afrontar las oportunidades y retos de la cuarta revolución industrial (4RI), concibiendo la Transformación Digital como un medio para mejorar la calidad de vida”.*

Orienta su accionar acorde con el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información –PETI 2020-2023 con objetivo: *“Promover la apropiación de las TIC en el Distrito de Santiago de Cali e Implementar estrategias de ciudad que impulsen la solución de problemas locales usando las TIC”.*

En las vigencias auditadas, se evidenció que la contratación adelantada incluyó la operación y mantenimiento de los Puntos de Apropiación Digital (PAD) y los Laboratorios de Innovación Digital (LID), los cuales se constituyen en espacios que promueven el uso y aprovechamiento de las TIC, mediante un modelo de servicios sostenible que permite el acceso comunitario a zonas de capacitación, innovación, fabricación, creación de contenido digital y entretenimiento.

Adicionalmente, la contratación objeto de la muestra, permitió evaluar contratos relacionados con el proyecto movilizador *Calinteligente*, el cual, se erige como una estrategia del gobierno distrital que busca usar la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones para impulsar el desarrollo social, económico y ambiental en Santiago de Cali.

La Contraloría General de Santiago de Cali pudo evidenciar que la contratación objeto de análisis, se enmarca en:

- Las competencias y facultades asignadas a DATIC, en particular las dispuestas en el Artículo 86 del Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0516 de 2016, entre otras, cuando debe:

“(..)

2. *definir, implementar y actualizar la arquitectura empresarial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;*

3. *Asegurar que los proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se desarrollen en el Distrito sean compatibles, interoperables e integrables con los sistemas existentes;*

6. *Gestionar la seguridad informática en cada componente de tecnología para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.”*

- Conforme a la estructura definida en el Artículo 85 ibídem, el organismo se encuentra conformado por dos Subdirecciones, la de Tecnología Digital y la de Innovación Digital. El artículo 87 ibídem, asigna a la Subdirección de Tecnología Digital, entre otras, las funciones de:

“(..)

1. *Desarrollar, implementar, mantener y administrar la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad, el diseño y el mantenimiento de los servicios tecnológicos ofrecidos a los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali.*

2. *Administrar e impartir los lineamientos para el uso de las redes de telecomunicaciones internas de la Alcaldía, así como la Red Municipal integrada REMI y los puntos de acceso inalámbricos públicos de la ciudad”.*

Por su parte, a la Subdirección de Innovación Digital, el Artículo 88 ibídem le establece dentro de sus funciones:

“(..)

3. *Propiciar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo del ecosistema de innovación digital de la ciudad-región.*

4. *Estandarizar el uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones y de los servicios digitales en Santiago de Cali e incentivar su apropiación por parte de los servidores públicos.*

5. *Desarrollar y ejecutar programas de formación para fortalecer competencias de las personas en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

6. *Proponer la formulación de políticas orientadas al uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

Desde la Subdirección de Innovación Digital, se desarrollan y ejecutan programas de formación para fortalecer las competencias de las personas en relación con las TIC, función que adelanta dentro del “Ecosistema de Innovación Digital (EID)” del Distrito de Santiago de Cali. Es desde esta plataforma de trabajo, que se consolidan una red de 33 espacios llamados Puntos de Apropiación Digital (PAD) y los Laboratorios de Innovación Digital (LID).

- Respecto al Plan de Desarrollo 2020-2023 “*Cali, Unida por la Vida*”, DATIC asocia cada proceso contractual con una o más de las Dimensiones y ODS.

- Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias auditadas, se identifica, registra, programa y divulga las necesidades de los bienes, obras, servicios y la estrategia de contratación.

- En la vigencia 2020, los 26 contratos objeto de la muestra, se definieron en la modalidad de selección directa del contratista. La causal del contrato se divide en 3 convenios interadministrativos y 23 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, los cuales, fueron celebrados con personas naturales y entidades públicas con experiencia en la materia, aunando esfuerzos en ciencia y tecnología.

- En la vigencia 2021 de los 14 contratos objeto de la muestra, se definieron 13 en la modalidad de selección directa del contratista y 1 en la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior, en el marco del literal g) numeral 4° Artículo 2° Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que permite la celebración de contratos de forma directa. Para el contrato 0420-2021 se justifica la modalidad de selección directa tipo contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que en Colombia, la capacidad tecnológica y económica para atender la necesidad objeto del contrato, tiene un único canal asignado y con capacidad de entregar la renovación del soporte que se requiere. Igual suerte corrió el contrato 0423-2021, por existir un proveedor del bien y servicio titular de los derechos y/o ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. El contrato 0185 se llevó a cabo a través de la modalidad de mínima cuantía, como tipo de contrato de compraventa, para la adquisición de los insumos de bioseguridad para la operación y funcionamiento de la red de 33 puntos de apropiación digital PAD y laboratorios de innovación digital LID. Por último, 11 contratos se celebraron de manera directa como prestación de servicios profesionales y de apoyo.

•En la vigencia 2022, de los 16 contratos objeto de la muestra, se definieron 13 en la modalidad de selección directa del contratista y 3 licitaciones públicas. En la modalidad de selección directa del contratista, 13 de ellos fueron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo. En las licitaciones públicas, se registra 1 contrato tipo compraventa (190-2022), 1 contrato tipo contrato de obra (0186-2022) y 1 de suministro (0164-2022).

En términos generales, se puede establecer lo siguiente respecto al proceso de contratación en las vigencias auditadas:

•En la etapa pre – contractual contó y cumplió con los Estudios Previos, Estudios del Sector, documentos que justifican la contratación y los factores de selección y se acompaña de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, salvo lo establecido en los hallazgos 2 y 3 del presente informe.

•En la etapa contractual cumplió requisitos de ejecución al contar con los certificados de registro presupuestal, las actas de inicio, presentación de pólizas y aprobación de las mismas.

•El proceso de contratación, su sustanciación, la expedición de actos administrativos y documentos se realizaron en línea a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, especialmente, a partir del segundo trimestre de la vigencia 2020 donde se evidencia además que el proceso contractual está rendido en el Aplicativo SIA Observa. Sin embargo, los informes de supervisión 1 y 2 de los contratos 061 y 069 de 2020, se publicaron en el SIA OBSERVA como en SECOP 13 meses después de haberse expedidos. Además, los informes de supervisión 3 o informe final de los referidos contratos no fueron publicados en ninguno de los dos aplicativos. De lo anterior, da cuenta el hallazgo No. 1 y la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento de la Resolución de la Contraloría General de Santiago de Cali No. 0100.24.03.19.011 de marzo 4 de 2019 *“Por la cual se reglamenta la metodología de los Planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la Contraloría General de Santiago de Cali”*.

•La contratación cuenta con el Certificado de Cumplimiento del pago al sistema de seguridad social, parafiscales expedido por el respectivo Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la firma contratista. Lo anterior, exceptuando lo evidenciado en el contrato 0199 de 2022, en el cual, el supervisor omitió su deber de verificar y dejar constancia de la diferencia del pago de las obligaciones del contratista con el sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, para lo cual, debió haber reportado tal inconsistencia a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) para que se adelantasen las acciones pertinentes a que hubiere lugar.

•La contratación contó con Supervisión designada por el ordenador del gasto, sin embargo, se deja constancia de falencias en la supervisión de los contratos.

- Acorde con la naturaleza de la contratación y en el marco de la muestra seleccionada, se evidenció que el organismo exigió las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali, amparando los riesgos derivados del incumplimiento, la calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual. Así mismo, el ordenador del gasto expidió la correspondiente Acta de Aprobación de Pólizas de Garantía cuando hubo lugar a ello.

- La muestra de la contratación auditada cuenta con su matriz de riesgos, construida y estructurada con todos sus elementos.

- El organismo contó con autorización del Concejo de Santiago de Cali, en los Acuerdos N° 0465 de 2019, 0484 de 2020 y 0521 de 2021– *“Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali”*, para las vigencias fiscales referidas, que le otorgó la autorización al Alcalde para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia que se detallan en el Artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2020 -Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, que señala:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, ...”.

3.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, el ejercicio de la interventoría y/o supervisión relacionado con las especificaciones técnicas pactadas, la recepción de los bienes y servicios y los pagos efectuados en la ejecución de los contratos objeto de la actuación, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al punto de control.

En la evaluación al cumplimiento del objetivo específico N°1, se evidenció que DATIC, en las etapas contractuales aplicadas en la muestra de auditoría, para las vigencias 2020, 2021 y 2022, presentan falencias en la planeación de los contratos y la supervisión de las actividades realizadas por los contratistas, se observan fallas en cuanto al cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de los actos administrativos expedidos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo, debilidades en la verificación del pago de las obligaciones del contratista con el sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones que deben ser consignados en los informes de supervisión.

Como resultado de la acción de control fiscal se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, validadas como hallazgos.

Hallazgo Administrativo N° 1 con presunta incidencia disciplinaria – Publicación extemporánea de informes de supervisión en SECOP.

Evaluados los contratos relacionados en el cuadro, suscritos en febrero 7 de 2020, se evidenció por parte del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC:

- a) Omisión frente a su obligación de publicar en el SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición los informes de supervisión de los contratos referenciados. Actividad que el organismo realizó el 11 de abril de 2021.
- b) En los contratos referenciados no fue publicado en SECOP el informe N° 3 o informe final.

Número de Contrato	Objeto Contractual	Fecha que debía publicarse el Informe de supervisión	Fecha que se publicó el informe de supervisión en SECOP
0061-2020	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la	N° 1: 26 de febrero de 2020 N° 2: 4 de marzo de 2020	11 de abril de 2021

Número de Contrato	Objeto Contractual	Fecha que debía publicarse el Informe de supervisión	Fecha que se publicó el informe de supervisión en SECOP
	Información y las Comunicaciones (DATIC).		
0069-2020	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	Nº 1: 26 de febrero de 2020 Nº 2: 4 de marzo de 2020	11 de abril de 2021

El artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, señala respecto de la publicación en el aplicativo SECOP:

“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”.

Los principios de publicidad y transparencia previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, establecen el Derecho Fundamental de acceso a la información pública previsto en el Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

Así mismo, incumple lo dispuesto en la Circular No. 01 de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente que señala que: *“A partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo No.1 (Alcaldía de Santiago de Cali entre otros) de esta circular deberán gestionarse, exclusivamente en el SECOP II. La medida aplica para todos los procesos de contratación que se inicien a partir del 1 de enero de 2020, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública Licitación Pública, selección abreviada, concursos de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía (...).”.*

Esta situación se presenta por falta de monitoreo y control del supervisor, que impide conocer oportunamente la totalidad de la información contractual a las partes interesadas, constituyendo una presunta falta en el cumplimiento del deber funcional contenido en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario¹.

Hallazgo Administrativo N° 2 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal-Fallas en la gestión del contrato.

La Contraloría General de Santiago de Cali evidenció que el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC suscribió y pagó el contrato No. 4134.010.26.1.0422 de 2021 con objeto

¹ Artículo derogado a partir del 29 de marzo de 2022 por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019

“Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC por \$8.576.000. Los dos (2) informes de supervisión certifican el cumplimiento de tres (3) actividades específicas a desarrollar por el contratista; quedando 17 de 20 actividades no requeridas por el organismo en el tiempo de ejecución del contrato. Cabe anotar que dentro de las actividades no requeridas, se encuentran aquellas que hacen parte del núcleo fundamental sobre el cual se justifica la necesidad de este contrato, actividad de la ficha BP-26002898/ 1/01/01/10 – “Realizar soporte y afianzamiento al SGAFT”.

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, señala:

Artículo 84. Objeto. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), es el organismo encargado de liderar la gestión estratégica y operativa de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de políticas, planes, programas y proyectos que estén alineados a los planes estratégicos del municipio y al modelo integrado de gestión de la entidad; buscando impulsar transformaciones sociales, incrementar la eficiencia de la Administración Municipal, reducir los riesgos de corrupción y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

Artículo 86. Funciones Generales. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá por funciones, las siguientes: Impartir lineamientos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio de Santiago de Cali y verificar su cumplimiento. Definir, implementar y actualizar la arquitectura empresarial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali y los planes que se deriven de esta. Asegurar que todos los proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se desarrollen en el Municipio de Santiago de Cali sean compatibles, interoperables e integrables con los sistemas existentes. Asesorar y emitir concepto técnico para la adquisición de compras de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se pretendan realizar en el Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a la arquitectura empresarial y a los lineamientos definidos previamente por este Departamento. Impartir lineamientos en materia de tecnología digital para el intercambio, pertinencia, calidad, oportunidad y seguridad de la información. Gestionar la seguridad informática en cada uno de los componentes de tecnología para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Cali Unida por la vida-Dimensión 4: Cali, Gobierno Incluyente-Línea 4.2: Gobierno Inteligente-Programa 4.2.3: Sistema de la Información - Indicador de producto: Sistemas de Información de la entidad modernizados, el cual, tiene como objetivo del programa:

“El objetivo de este programa es gestionar de manera inteligente los datos y la información oficial de la Administración Distrital de Santiago de Cali aplicando el modelo para análisis masivo de información (Big Data), lo cual permitirá mejorar los servicios al ciudadano, fortaleciendo el proceso de toma de decisiones y aumentando la eficiencia administrativa”.

Ficha BP 26002898 - Actualización de los Sistemas de Información de la Administración Central del Municipio de Cali – Problema Central: Sistemas de Información del Municipio Desactualizados – Objetivo General: Modernizar los Sistemas de Información de la Alcaldía de Santiago de Cali- Actividad 26002898/ 1/01/01/10 – “Realizar soporte y afianzamiento al SGAFT”.

Estudios Previos del Proceso No. 4134.010.32.1.0422-2021 – Numeral 6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Cláusula Primera de la minuta del contrato No. 4134.010.26.1.0422 de 2021: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional”* señala: **“Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

Lo anterior por cuanto el ordenador del gasto, informado por el supervisor que certificó sobre el no requerimiento al contratista de actividades relacionadas con las obligaciones específicas contratadas, omitió impartir órdenes al contratista para que cumpliera la totalidad de las actividades del objeto contractual. Ocasionando que el contrato no aporte al cumplimiento del indicador establecido en la ficha de inversión BP26002898, configurando un detrimento patrimonial por \$8.576.000, por una conducta encuadrada dentro de la responsabilidad fiscal

artículo 3 – *Gestión Fiscal*, Artículo 5 – *Elementos de la Responsabilidad Fiscal* y Artículo 6 – *Daño Patrimonial* establecidos en la Ley 610 de 2000 y un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 del 2002².

Hallazgo Administrativo N° 3 con presunta incidencia disciplinaria- Fallas en la estructuración de los estudios previos.

La Contraloría General de Santiago de Cali evidenció que el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC suscribió el contrato No. 4134.010.26.1.0342 de 2021 con objeto “*Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC por \$5.054.000.* Se evidenció en el estudio previo del proceso contractual No. 4134.010.32.1.0342-2021 que atiende la actividad de la ficha BP-26002626/1/01/01/04– “*Definir el modelo de operación para el despliegue de la estrategia de ciudad inteligente - otro fondo*” en el ítem 6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN que enlista actividades de la *estrategia de Cali ciudad inteligente* (página 4 de 16). Sin embargo, los mismos estudios previos al justificar la necesidad de contratar una persona para que realice las actividades que describe la ficha, definen obligaciones específicas para el contratista relacionadas con actividades de la ficha BP-26002553 y no de la 20002626. Situación que repite la minuta contractual y por ende, se refleja en la ejecución.

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, señala:

Artículo 84. Objeto. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), es el organismo encargado de liderar la gestión estratégica y operativa de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de políticas, planes, programas y proyectos que estén alineados a los planes estratégicos del municipio y al modelo integrado de gestión de la entidad; buscando impulsar transformaciones sociales, incrementar la eficiencia de la Administración Municipal, reducir los riesgos de corrupción y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

Artículo 86. Funciones Generales. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá por funciones, las siguientes: Impartir lineamientos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio de Santiago de Cali y verificar su cumplimiento. Definir, implementar y actualizar la arquitectura empresarial de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali y los planes que se deriven de esta. Asegurar que todos los proyectos relacionados con

² Artículo derogado a partir del 29 de marzo de 2022 por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019.

las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se desarrollen en el Municipio de Santiago de Cali sean compatibles, interoperables e integrables con los sistemas existentes. Asesorar y emitir concepto técnico para la adquisición de compras de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se pretendan realizar en el Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a la arquitectura empresarial y a los lineamientos definidos previamente por este Departamento. Impartir lineamientos en materia de tecnología digital para el intercambio, pertinencia, calidad, oportunidad y seguridad de la información. Gestionar la seguridad informática en cada uno de los componentes de tecnología para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Cali Unida por la vida-Dimensión DIM 1: Cali, Inteligente para la Vida- Línea 1.1: Territorio Inteligente-Programa 1.1.1 Cali Inteligente - Edificio de Cali Inteligente en el área de desarrollo naranja de Ciudad Paraíso, incluyendo el Centro integrado de control y operación de Cali Inteligente funcionando, el cual, tiene como objetivo del programa:

“El programa busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal que permita relanzar a Santiago de Cali hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC. Existen muchas definiciones de lo que debe ser una ciudad inteligente. La mayoría pone a las personas en el centro del desarrollo y el uso y aprovechamiento de las TIC como un elemento clave para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este aspecto, se debe integrar la infraestructura física, tecnológica y administrativa para una ciudad inteligente, ante lo cual es necesario fortalecer las competencias del talento humano para el desarrollo de software, promover empresas de ciencia, innovación y tecnología, que posibiliten nuevos modelos de gerencia pública basados en los lineamientos de gobierno digital. Para la construcción de este ecosistema de innovación digital, es imprescindible tener en cuenta tres elementos fundamentales: sistemas, información y personas. La combinación de estos tres elementos da como resultado capacidades de la ciudad o capacidades urbanas, que permiten crear una comunidad del conocimiento que promueva la innovación, la competitividad y la generación de nuevos empleos (...).”

Ficha BP 26002626 - Formulación de documentos técnicos para la implementación del Modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali – Problema Central: La ciudad de Santiago de Cali cuenta con un entorno físico e institucional débil para la implementación de un modelo de ciudad inteligente que propicie la creación de un ecosistema de innovación digital y de empleo.– Objetivo General: Fortalecer el entorno físico, e institucional para la implementación de un modelo de ciudad inteligente que propicie la creación de un ecosistema de innovación digital y de empleo.- Actividad BP-26002626/1/01/01/04: “Definir el modelo de operación para el despliegue de la estrategia de ciudad inteligente - otro fondo”.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 “*Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección (...)*”.

Lo anterior por fallas de control y seguimiento por parte del equipo estructurador de los estudios previos y de quienes dan visto bueno a la pieza contractual, ocasionando que el contrato no aporte al cumplimiento del indicador establecido en la ficha de inversión BP20002626, configurando un presunto incumplimiento de los deberes del servidor público según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 del 2002³.

Hallazgo Administrativo N° 4 - debilidades en la supervisión

El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió el contrato N° 4134.010.26.1.0199-2022 con objeto “*Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Datic*” por \$8.576.000, revisados los valores pagados como aporte al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones registrados en los informes de supervisión del 20 de julio y 31 de agosto de 2022 por \$4.288.000, se presenta una diferencia en el pago total de estos aportes por \$263.170, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

CUOTA JULIO

APORTE	PAGADO POR LA CONTRATISTA IBC \$1.261.600	VALOR A PAGAR IBC \$1.715.200	DIFERENCIA
Pensión	\$201.900	\$274.432	\$72.532
Salud	\$157.700	\$214.400	\$56.700
Riesgos	\$6.600	\$8.953	\$2.353
TOTAL	\$366.200	\$497.785	\$131.585

³ Artículo derogado a partir del 29 de marzo de 2022 por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019.

CUOTA AGOSTO

APORTE	PAGADO POR LA CONTRATISTA IBC \$1.261.600	VALOR A PAGAR IBC \$1.715.200	DIFERENCIA
Pensión	\$201.900	\$274.432	\$72.532
Salud	\$157.700	\$214.400	\$56.700
Riesgos	\$6.600	\$8.953	\$2.353
TOTAL	\$366.200	\$497.785	\$131.585

Revisado el contrato N° 4134.010.26.1.0199 de 2022 se evidencia que en la cláusula sexta se establece:

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

Es de indicar, que revisados los informes se evidencia que el supervisor autoriza pago sin verificar que la contratista efectuó el pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Artículo No. 3.2.7.1 del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 “Por el cual se modifica el Artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los Artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en el cual se establece lo siguiente:

“Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente”.

El Artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La supervisión tiene como finalidad controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones pactadas en los contratos. Determina el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que el supervisor debe estar capacitado en materia técnica, administrativa, financiera y legal, conocer y aplicar los principios rectores de la administración pública y los instructivos que regulan su labor.

El Decreto Municipal No 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones”*- Anexo 3 Herramientas de Vigilancia y Control, numeral 3.4 Obligaciones de la vigilancia contractual, en el cual se establece que quien desempeñe las funciones de supervisión deberá entre otras adelantar las siguientes actividades: *vigilancia administrativa General: “Verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del Contratista sea de manera oportuna. Constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en lo estipulado en la oferta y la normativa vigente”*.

Lo anterior, es causado por debilidades de control y monitoreo en la labor de supervisión, lo que genera riesgo de evasión frente a los aportes mencionados.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Evaluar la consistencia de las variables y factores tenidos en cuenta para la determinación de los presupuestos y precios de mercado para la celebración de las contrataciones objeto de la presente actuación.

La Contraloría General de Santiago de Cali, verificó que DATIC incluyera dentro de sus procesos contractuales, los análisis de precios de los contratos objeto de la muestra de auditoría, que no hacen parte del tipo contrato de prestación de servicios y de apoyo. Lo anterior, acorde con las opciones de productos y servicios existentes en el mercado, exceptuando lo detallado anteriormente para el contrato 0420-2021, en el que se justifica la modalidad de selección directa tipo contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que en Colombia, la capacidad tecnológica y económica para atender la necesidad objeto del contrato, tiene un único canal asignado y con capacidad de entregar la renovación del soporte que se requiere. Igualmente con el contrato 0423-2021, que justifica los valores por existir un proveedor del bien y servicio titular de los derechos y/o ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Evaluar el Control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar un concepto al respecto.

Se adelantó la evaluación del Control Fiscal Interno a la gestión adelantada por DATIC, frente a los contratos objeto de análisis, a través de la comprobación de la efectividad de los controles diseñados para la mitigación de los riesgos determinados y de forma transversal a los procedimientos desarrollados en el proceso de auditoría. Conforme a lo anterior, obtuvo una calificación de 1,5 CON DEFICIENCIAS, toda vez que los controles establecidos no mitigan de manera efectiva los riesgos relacionados con la contratación.

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,5
			CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT28 AEF –TA Caracterización Riesgos y Controles

La calificación se fundamenta en las siguientes razones:

- Se evidenciaron fallas en el deber de seguimiento y control de la actividad contractual.

- Se evidenció fallas en la publicación de los informes de supervisión en el SECOP.
- Se evidenció que se contrataron servicios que no aportan al cumplimiento del indicador establecido en la ficha de inversión.

Adicionalmente, la evaluación detectó las siguientes situaciones contractuales:

En el contrato 0528-2020, de la muestra, conforme a la información que reposa en el aplicativo SIA Observa y la plataforma de contratación electrónica SECOP II, se evidencia una presunta inobservancia de la cláusula contractual sobre la liquidación oportuna, pues no se observa adelantada la publicación del Acta de Liquidación del contrato, presentando debilidades en el control al seguimiento de la trazabilidad de la información del proceso contractual, al no quedar cerrada legalmente la relación contractual, genera riesgos frente a posibles reclamaciones a futuro. Siendo que la cláusula contractual lo dispone, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Esta situación de debilidad en el proceso contractual, se evidenció en la Auditoría de Cumplimiento Articulada a la Inversión de Recursos del Presupuesto Participativo en el Distrito de Santiago de Cali, vigencia 2021, quedando consignada en el hallazgo N° 2 del Informe Final, por lo que se encuentra en una acción de mejora y/o correctiva del Plan de Mejoramiento suscrito.

En los convenios interadministrativos 4134.010.26.1.0527-2020 y 4134.010.32.1.0529 de 2020, suscritos por DATIC, si bien los Informes de Supervisión dan cuenta del Aporte del Asociado, hay debilidades frente a la rendición de la información detallada de las actividades específicas, describiéndolas de manera más individual, precisa, que permita una verificación más puntual de su cumplimiento. Esta situación de debilidad se evidenció en la Auditoría de Cumplimiento Articulada a la Inversión de Recursos del Presupuesto Participativo en el Distrito de Santiago de Cali, vigencia 2021, quedando consignada en el hallazgo N° 3 del Informe Final, por lo que se encuentra en una acción de mejora y/o correctiva del Plan de Mejoramiento suscrito.

En los convenios de asociación 4134.010.26.1.0527-2020 y 4134.010.32.1.0529-2020 y en el contrato de suministro 4134.010.32.1.0423 de 2021 se evidenciaron debilidades en la construcción de la minuta contractual. En los convenios respecto al detalle del aporte del asociado, el detalle de sus componentes (trabajo, plataforma tecnológica, horas de dedicación). En el contrato 423 de 2021 Datic se vio obligado a suscribir una modificación para corregir la fecha de terminación del plazo y ajustar la minuta al tipo de contrato de suministro.

Las debilidades en el control y seguimiento en la elaboración de las piezas contractuales conllevan a vacíos en la ejecución, poniendo en riesgo los recursos y el logro de la atención de la necesidad que se pretende satisfacer. Esta situación de debilidad en el proceso contractual, se evidenció en la Auditoría de

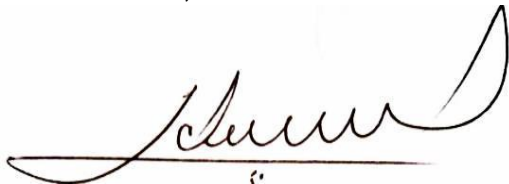
Cumplimiento Articulada a la Inversión de Recursos del Presupuesto Participativo en el Distrito de Santiago de Cali, vigencia 2021, quedando consignada en el hallazgo No. 3 del Informe Final, por lo que se encuentra en una acción de mejora y/o correctiva del Plan de Mejoramiento suscrito.

Revisada la muestra de la contratación, en particular los Informes de Supervisión, existen debilidades respecto al detalle de las evidencias de la ejecución contractual, al indicar que los soportes se encuentran en un enlace de *google Drive*, afectando la publicidad y transparencia de la información, por cuanto el enlace no es de público acceso, requiere contar con permiso de DATIC y genera riesgo de cambios y modificaciones de la información en el DRIVE. Los informes de supervisión deben ser publicados con el fin de promover la transparencia y la participación ciudadana. Esta situación de debilidad en el proceso contractual, se evidenció en la Auditoría de Cumplimiento Articulada a la Inversión de Recursos del Presupuesto Participativo en el Distrito de Santiago de Cali, vigencia 2021, quedando consignada en el hallazgo No. 5 del Informe Final, por lo que se encuentra en una acción de mejora y/o correctiva del Plan de Mejoramiento suscrito.

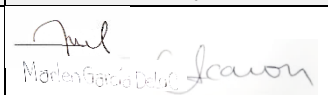


4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativos	4	N/A
Con incidencia Disciplinaria	3	N/A
Con incidencia Penal	0	N/A
Con incidencia Fiscal	1	\$8.576.000

Atentamente,



LUIS CARLOS PIMIENTO ROBLEDO
Director Técnico ante el sector la Administración Central
Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Giovanni Camayo Velasco Marlen García de la Cadena Sandra Emma Cañón Gutiérrez	Auditor Fiscal I Profesional Universitario Profesional Universitario	
Revisó	Luis Carlos Pimiento Robledo	Director Técnico	
Aprobó	Luis Carlos Pimiento Robledo	Director Técnico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ANEXO 1
MUESTRA DE AUDITORÍA

Actuación Especial de Fiscalización al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vigencias 2020-2021-2022

La Contraloría General de Santiago de Cali, en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT vigencia 2023, relaciona a continuación la muestra de auditoría que consta de 56 contratos por \$13.805.076.166, la cual se constituyó como objeto de análisis durante el citado ejercicio de auditoría.

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO (\$)
2020	0528-2020	Aunar esfuerzos para realizar todas las acciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas para el suministro, implementación y renovación de tecnologías antivirus, firewall y NAC para el mejoramiento de la seguridad informática de la Alcaldía de Santiago de Cali.	1.568.472.440
2020	0527-2020	Aunar esfuerzos para realizar todas las acciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas para la puesta en marcha de una solución de gestión de protección de datos backup compuesta por un software, que deberá instalarse de acuerdo a las mejores prácticas o lineamientos de su fabricante para garantizar la correcta operación en la Alcaldía de Santiago de Cali.	1.447.101.031
2020	0529-2020	Aunar esfuerzos para realizar todas las acciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas para el servicio de mantenimiento de infraestructura de DATIC y modernización de espacios de trabajo en el Distrito de Santiago de Cali.	811.541.617
2020	0523-2020	Renovar el contrato para la prestación de los servicios de la herramienta HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT ITSM CLOUD para la gestión de servicios TI y otras áreas de servicio transversales en la Alcaldía de Santiago de Cali.	221.604.569
2020	0358-2020	Prestación de servicios profesionales como asesor, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	54.666.834

2020	0069-2020	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	14.919.327
2020	0061-2020	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	12.432.773
2020	0268-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0273-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0278-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0279-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0280-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0281-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0282-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0283-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178

2020	0285-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0292-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0293-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0287-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0290-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0284-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0286-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0288-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0289-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2020	0291-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178

2020	0294-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	2.796.178
2021	0342-2021	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	5.054.000
2021	0185-2021	Realizar la adquisición de los insumos de bioseguridad para la operación y funcionamiento de la red de 33 puntos de apropiación digital PAD y laboratorios de innovación digital LID, para garantizar la realización de actividades de promoción de los LIDPAD de Santiago de Cali, fortaleciendo su oferta académica.	28.332.664
2021	0183-2021	Prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	6.280.000
2021	0083-2021	Prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	13.970.000
2021	0106-2021	Prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	12.560.000
2021	0086-2021	Prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	13.970.000
2021	0420-2021	Renovar la Prestación de los servicios de SMA del equipo de almacenamiento PURESTORAGE propiedad del distrito de Santiago de Cali y adquirir la solución de software de réplica PURE STORAGE CLOUD BLOCK STORE CBS en nube publica software que permita establecer la conexión hacia el almacenamiento ONPREMISE y a partir de ello replicar la información de forma eficiente y rápida almacenada al interior de la administración municipal, de conformidad con lo establecido en la ficha BP26002889 consolidación de un sistema de seguridad	831.369.000

		informática en la administración central de Cali.	
2021	0422-2021	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	8.576.000
2021	0310-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	6.308.000
2021	0222-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	5.684.000
2021	0251-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	5.684.000
2021	0182-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	3.154.000
2021	0343-2021	Prestación de servicios profesionales como asesor, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	55.548.000
2021>>2022	0423-2021	Adquisición de elementos LEGO y ARDUINOS fundamentados en metodología STEM, para crear habilidades y capacidades TIC e innovación a los ciudadanos. Ficha EBI BP26002619	651.000.000
2022	0222-2022	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	10.108.000

2022	0225-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	5.684.000
2022	0411-2022	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	10.108.000
2022	0197-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	5.684.000
2022	0211-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	5.684.000
2022	0219-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	5.684.000
2022	0216-2022	Prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	11.150.000
2022	0196-2022	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	10.108.000
2022	0221-2022	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	10.108.000
2022	0199-2022	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	8.576.000
2022	0198-2022	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	13.970.000

2022	0190-2022	Contratar la adquisición e instalación de cable de fibra óptica para el crecimiento de la red municipal integrada REMI en el marco del proyecto fortalecimiento de la red municipal integrada REMI con kilómetros de fibra óptica, operando eficientemente en Santiago de Cali BP26002888.	3.411.939.292
2022	0186-2022	Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital lid y puntos de apropiación digital PAD, ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, incluyendo el lid adoptado en el terminal paso del comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado administración de puntos de apropiación digital PAD y laboratorios de innovación	3.220.836.209
2022	0347-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	12.616.000
2022	0112-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DATIC.	25.232.000
2022	0164-2022	Suministrar, instalar y mantener la infraestructura física de fibra óptica red troncal en anillo y ultimas millas para las nuevas zonas wifi rurales con conexión e integración a la red municipal integrada REMI para aportar en la consolidación del Distrito Especial de Santiago de Cali como un territorio inteligente de conformidad con lo establecido en la ficha BP26002959 ampliación de la cantidad de zonas públicas con acceso gratuito a internet con servicio al ciudadano en Santiago de Cali.	1.206.233.028
		VALOR TOTAL DE LA MUESTRA	\$13.805.076.166